

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321 -2018 - MDS

Surquillo,

15 AGO. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 2116-2018, de fecha 24 de abril de 2018, seguido por la empresa IMPORTACIONES FRICOLD S.A.C. con RUC Nº 20566310628, con domicilio fiscal en la Av. Mateo Pumacahua Mz. A - Lt. 5 - Distrito de Villa El Salvador, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en el predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 900, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas Nº 056-MDS y Nº 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surguillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 2116-2018, la empresa IMPORTACIONES FRICOLD S.A.C., solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación

: AVISO, ANUNCIO O LETRERO

LOGO + IMPORTACIONES FRI COLD S.A.C. +

REFRIGERACIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL + Levenda

DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO

Cara 1. 7.00 m. x 1.45 m. Área Total: 10.15 m²

Dimensiones

Tipo Material SIN ILUMINACIÓN

Cara

LONA

UNA

Ubicación

SOBRE CERCO

Dirección

AV. ANGAMOS ESTE N° 900

Que, de la revisión de la documentación presentada, mediante el ITEC Nº 156-2018-SCA-GDE-MDS, el Inspector Técnico de la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, concluye como No က်ပို့ Conforme lo solicitado, por las siguientes consideraciones: Mediante la Notificación Administrativa N° 108-2018-GDE/MDS, se requirió al administrado levantar las siguientes observaciones: 1) Presentar la autorización de los propietarios del predio, conforme a lo establecido en el Artículo 18.II.1°: Requisitos en Bienes de Dominio Privado, de la Ordenanza N° 1094-MML, que señala: (Adjuntar) Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentarse documento de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios, de corresponder. 2) Adjuntar documentación (esquemas acotados, cartas de responsabilidad, etc.) que señale que la estructura que soportará el elemento publicitario, construida sobre el techo del establecimiento, cumple con las condiciones técnicas y de seguridad. Para lo cual se le otorgó un plazo de 10 días para subsanarlas. Mediante el Agregado N° 1702-18, el administrado da respuesta a la notificación señalada, pero no presenta documentación que levante las observaciones realizadas;



Que, según el Informe N° 1099-2018-SCA-GDE-MDS, de fecha 14 de mayo de 2018, la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, opina declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 220-2018-GAJ-MDS, de fecha 21 de mayo de 2018 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- **DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo aviso, anuncio o letrero, de una cara, sobre cerco, del predio ubicado en la Av. Angamos Este N° 900, presentado por la empresa **IMPORTACIONES FRICOLD S.A.C.**, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

<u>Artículo Segundo</u>.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

<u>Artículo Tercero</u>.- Notificar la presente resolución a la empresa **IMPORTACIONES FRICOLD** S.A.C., con arreglo a Ley.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SUR OFILLO

TUIS HUAMANÍ GONZÁLE



